



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA**

Ibagué (T), doce (12) de marzo de 2024.

HORA: 09:00 A.M.
RADICACIÓN: 73001310500120220008200
DEMANDANTE: ORLANDO MOLINA PEREZ
DEMANDADA: SAFP PORVENIR S.A.

Se autoriza el trámite virtual de esta diligencia por así permitirlo la Ley 2213 de 2022 y se autoriza su grabación en los términos del artículo 73 del CPTSS.

INTERVINIENTES	
Juez	RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Apoderada demandante	ELSA XIOMARA MORALES BUSTOS
Apoderada Porvenir S.A.	STEPHANY OBANDO PEREA

**AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO (Art. 80 CPTSS)
CIERRE DE DEBATE PROBATORIO**

Como las pruebas documentales decretadas ya obran en su totalidad dentro del expediente, es procedente dar por clausurada esta etapa.

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Las apoderadas de las partes presentaron sus alegatos de conclusión.

CIERRE ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

JUZGAMIENTO

Seguidamente, se dictó la sentencia, cuya parte resolutive se transcribe:

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ**, administrando justicia en nombre de la república de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR las pretensiones de la demanda, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente sentencia.

SEGUNDO: COSTAS del proceso a cargo del demandante y a favor de la demandada. Por Secretaría, inclúyase como agencias en derecho en la liquidación de costas, la suma de \$500.000.

TERCERO: En caso de no ser apelada la presente sentencia, súrtase ante el Superior Funcional el Grado Jurisdiccional de Consulta en favor del demandante.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

SIN RECURSOS. Se ordena remitir las diligencias en el grado jurisdiccional de consulta en favor del demandante; igualmente, para que se **resuelva el recurso de apelación** presentado por la apoderada de **PORVENIR S.A., contra el decreto de pruebas**, que fue concedido en el **efecto devolutivo** en la audiencia anterior.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Juez

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3b9efa16ca5b814ec284c10e9ef5f0df679895619b8e16f826027a282aecbf6**

Documento generado en 12/03/2024 10:20:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>